



[CPPP-N°008-2024-IPEN-PROD]

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS

CPPP N° 008-2024-IPEN-PROD

ESPECIALIDADES: CARRERAS PROFESIONALES DE FÍSICA O INGENIERÍA FÍSICA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto del Concurso

Elegir a un (01) practicante pre profesional para las especialidades de **Física o Ingeniería Física** para la Direccion de Produccion, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

| ESPECIALIDAD | ÁREA | CANTIDAD | CÓDIGO |
|--|-------------------------|----------|------------|
| Estudiante universitario a partir del último o los dos últimos años de estudios. De las carreras de física o ingeniería física | Direccion de Produccion | 01 | CPP008PROD |

1.2 Base Legal

- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.
- Decreto Legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.
- Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401”
- Resolución Ministerial N° 09-2007-TR, que dicta disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueba modelos y formatos sobre modalidades formativas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

1.3 Requisitos para el Concurso Público de Practicas

El presente Concurso Público de Practicas se registrá por los principios de transparencia e igualdad de oportunidades y podrán postular en ella todo aquel ciudadano que cumpla con los requisitos requeridos para la modalidad formativa, para lo cual tomara en cuenta las disposiciones que se establezcan en la presente base, por lo que deberá cumplir con los siguientes requisitos para realizar Prácticas en las modalidades formativas de prácticas profesionales:

- a. No Tener vinculo, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad.
- b. Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, que para efectos del Servicio Civil corresponde a haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al concurso.
- c. Cumplir con los requisitos exigidos para la modalidad formativa.
- d. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- e. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil, y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295.
- f. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353.
- g. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).

1.4 Requisitos del Perfil del Estudiante

| CÓDIGO | Formación Académica | Estudios complementarios y/o conocimientos | Experiencia | Actividades a Desarrollar |
|------------|---|---|-------------|---|
| CPP008PROD | Estudiante universitario a partir del último o los dos últimos años de estudios. De las carreras de física o ingeniería física. | <ul style="list-style-type: none"> Deseables conocimientos de Ofimática a nivel usuario. Deseable: experiencia en laboratorios de física experimental, conocimientos básicos de física nuclear, instrumentación, lenguajes de programación como Python. | No Aplica | <ul style="list-style-type: none"> Participar en los trabajos de puesta en operación de la facilidad de neutrografía del RP-10. Participar en los trabajos relacionados en la facilidad de la columna térmica del RP-10. Familiarizarse con la instrumentación nuclear y equipos utilizados en el reactor RP-10 Realizar actividades de programación de software. Apoyar en los trabajos relacionado en la facilidad de Prompt gamma del RP-10. Apoyar en los trabajos relacionado en la implementación de procedimiento y guías para el uso de las facilidades del RP-10. Presentar informes mensuales del avance de su aprendizaje y participación en los trabajos encomendados. |

1.5 Condiciones Esenciales de las Prácticas Profesionales

- ✓ Estudiante Universitario a partir del último o los dos últimos años de estudio.
- ✓ El Periodo de Prácticas Pre Profesionales; las prácticas pre profesionales no podrán extenderse más allá de un período de dos (2) años aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad.
- ✓ No haber obtenido el Título profesional.
- ✓ Disponibilidad para realizar prácticas PRE PROFESIONALES por seis (06) horas diarias o Treinta (30) horas semanales.

1.6 Evaluaciones dentro del proceso:

| ACTIVIDADES/EVALUACIONES | APLICABLES EN EL PRESENTE PROCESO | PUNTAJE MINIMO | PUNTAJE MAXIMO |
|--|-----------------------------------|------------------|------------------|
| Revisión de la presentación de las Fichas de Postulación y sus respectivos anexos. | SI | No tiene Puntaje | No tiene Puntaje |
| Evaluación de Conocimientos | SI | 14 | 20 |
| Entrevista Final | SI | 14 | 20 |

1.7 Disposiciones a tener en cuenta por las/los postulantes del presente concurso:

- Las/Los postulantes deben enviar la información requerida durante cada una de las etapas del proceso en las fechas y horas determinadas según el cronograma al ENLACE habilitado para dicho fin y debe tomar en consideración las características del mismo (Formato del archivo y peso máximo del mismo).

| MEDIOS DE COMUNICACIÓN / POSTULACIÓN | |
|---|---|
| Medio de postulación (enlace de postulación) | https://forms.gle/mo93vQaPSafctfVA |
| Correo electrónico solo para consultas | seleccion.ipen@gmail.com |
| Teléfono de Contacto | 4885050 – anexo 2349 |
| Página Web Institucional | www.ipen.gob.pe |

- Para la fase de reclutamiento deben remitir la información requerida por cada etapa según lo establecido en el cronograma de las bases.
- En la fase de reclutamiento los expedientes de postulación serán remitidos de manera virtual por los/as postulantes al **ENLACE** indicado en el literal a y el cronograma de las bases, dentro de los días estipulados en el cronograma del



IPEN
INSTITUTO PERUANO
DE ENERGIA NUCLEAR

[CPPP-N°008-2024-IPEN-PROD]

concurso considerándose para ello **hasta las [23.59 horas] del último día de recepción indicado en el cronograma**, de llegar fuera del horario señalado el/la postulante no será considerado su postulación.

- d. Los resultados de las evaluaciones se publicarán dando a conocer la lista de los/as postulantes con el puntaje además de la condición obtenida y consideraciones a tomar en cuenta para la siguiente etapa y/o evaluación será publicada según el cronograma del concurso.
- e. En la publicación de resultados de cada etapa y/o evaluación se anunciará fecha, hora y consideraciones que deberán ser tomadas en cuenta por el/la postulante para la siguiente etapa y/o evaluación.
- f. El/La postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico declarada en la ficha de postulación para las comunicaciones que se emitan durante el concurso.
- g. Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán en la modalidad que establezca la unidad de recursos humanos. Las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

1.8 Condiciones del Convenio

Las condiciones para la suscripción del convenio son las siguientes:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de desarrollo de las practicas | Centro Nuclear – ubicado en Av. Jose Saco Km. 13 – Carabayllo. |
| Área/ Unidad Orgánica de desarrollo de las practicas | Dirección de Producción |
| Modalidad de practicas | Presencial. |
| Subvención mensual | 1,025.00. |
| Horario | [07:30am a 13:30pm]. |
| Tipo de Modalidad Formativa | Prácticas Pre Profesionales |
| Duración del Convenio | Desde la suscripción del convenio hasta 03 meses |

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma del Proceso

El Concurso Público de Practicas se rige por el **siguiente cronograma**.

| ETAPAS | ACTIVIDAD | FECHA | ÁREA RESPONSABLE | |
|--------------------------|--|--|--------------------------|----------------------|
| CONVOCATORIA | DIFUSIÓN | Publicación de la convocatoria en el portal "Talento Perú". | 20.12.2024 | REHU |
| | | Difusión en el portal "Talento Perú", página web: el Portal Institucional de IPEN. | 23.12.2024 al 06.01.2025 | TALENTO PERÚ |
| | RECLUTAMIENTO | Postulación a través de la Ficha de Postulante (ANEXO 1) y Declaraciones Juradas (ANEXO 2 AyB) en el siguiente enlace de reclutamiento https://forms.gle/mo93vQaPSafctfVA | 08.01.2025 al 10.01.2025 | REHU |
| | | Revisión de la presentación de las Fichas de Postulación y sus respectivos anexos. | 14.01.2025 al 16.01.2025 | Comité de Selección. |
| | | Publicación de resultados de la revisión de la/s Ficha/s de Postulante/s. | 17.01.2025 | SEGE/REHU |
| EVALUACIÓN | EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS | Evaluación de Conocimientos. | 20.01.2025 | Comité de Selección |
| | | Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos y Rol de Entrevista Personal. | 22.01.2025 | SEGE/REHU |
| | ENTREVISTA PERSONAL | Entrevista Final. | 24.01.2025 al 27.01.2025 | Comité de Selección. |
| | | Publicación de resultados de la Entrevista Personal. | 29.01.2025 | SEGE/REHU |
| ELECCIÓN | Publicación de Resultado Final. | 29.01.2025 | SEGE/REHU | |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO | Entrega de documentos, suscripción y registro de convenio por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del concurso público. | | | |

(*) El cronograma es tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.

2.2 Forma de presentación de los documentos para postulación a través del Aplicativo de Reclutamiento:

- Los/Las postulantes deben verificar antes del envío de la información que sustente el cumplimiento del perfil del estudiante, bajo su responsabilidad, que el/los archivos estén completos y además que puedan ser descargados y su contenido sea legible.
- La Ficha de Postulante tiene carácter de Declaración Jurada por lo cual toda la información contenida es de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes, y **debe** estar firmada la misma que puede ser escaneada, digitalizada o usar firma digital, Por lo cual **la entidad** tomará en cuenta la información consignada reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación y/o sustento de la misma.
- El envío de la ficha de postulante y demás documentos se realiza a través del enlace señalado en el cronograma y debe cumplir con el siguiente formato :**

| FORMA DE PRESENTACIÓN | INDICACIÓN |
|----------------------------------|---|
| Nombre de Archivo | [Código] – [Número de la Convocatoria] – Nombre del postulante |
| DOCUMENTOS ADJUNTOS | <ul style="list-style-type: none"> Para el caso de la etapa de reclutamiento adjuntar Ficha de Postulante con la documentación sustentadora (ANEXO 1), las Declaraciones Juradas (ANEXO 2 AyB), conjuntamente con lo siguiente: <p>Prácticas Pre Profesionales Deberá adjuntar Constancia de Estudios emitido por Centro de Estudios o documento similar que indique el nombre completo del postulante, carrera profesional y el ciclo que cursa.</p> <p>Toda la documentación deberá de remitirse en un solo Formato PDF, debidamente firmado en cada uno de los espacios requeridos, la firma puede ser firma digital o escaneada y debe contener obligatoriamente el número de la convocatoria y código al cual postula.</p> |
| Tamaño máximo de 10 MB en total. | |

- Sólo se considerará como presentado al enlace indicado por el/la postulante que contenga lo siguiente:
 - [Código] – [Número de la Convocatoria] – Nombre del postulante
 - La Ficha de Postulante (ANEXO 1) con la documentación sustentadora.
 - Declaraciones Juradas (ANEXO 2 AyB).
 - En el caso de prácticas Pre profesionales** Constancia de Estudios emitido por Centro de Estudios o documento similar que indique el nombre completo del postulante, carrera profesional y el ciclo que cursa;
 - Así como la documentación que acrediten o sustenten el cumplimiento del perfil del estudiante; en el horario y fecha establecida en el Cronograma. No se admitirá entrega ni subsanación de documentación en fecha posterior a la establecida.
- Aquellas postulaciones que no cumplan lo señalado en el plazo establecido en el cronograma dará lugar a la **DESCALIFICACIÓN** del/la postulante.
- No serán evaluados los documentos ilegibles o que no puedan ser descargados de tal modo que no se aprecie ni verifique su contenido, considerando al postulante **DESCALIFICADO/A** del concurso.
- No se aceptarán declaraciones juradas** en reemplazo de los documentos que acrediten lo declarado en la Ficha de Postulante (Anexo 1). **Sólo en el caso de ofimática e idiomas** se considerará lo declarado en la Ficha de Postulante.
- En caso de que el/la postulante haga uso de documentación con certificación electrónica para sustentar cursos y/o programas de especialización deberá proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.

2.3 Etapas y criterios de Evaluación

El concurso público de las modalidades formativas del D.LEG. N° 1401 comprende las siguientes etapas:

- a) Preparatoria.
- b) Convocatoria y evaluación,
- c) Elección.

2.3.1 Etapa de Preparatoria

La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público de las modalidades formativas del D.LEG. N° 1401.

2.3.2 Etapa de Convocatoria y Evaluación

La etapa de convocatoria y evaluación comprende las fases de difusión, reclutamiento y evaluación de los postulantes que se presenten para cubrir los requerimientos del área usuaria solicitante y se someten a las siguientes reglas:

2.3.2.1 Fase de Difusión

Se realiza en el plazo indicado en el Cronograma del CPP y a través del aviso de convocatoria que se publica de manera simultánea y hasta por un plazo de diez (10) días hábiles previos al inicio del concurso público a través de los siguientes medios de difusión:

- Portal institucional de la entidad.
- Aplicativo informático de registro y difusión de ofertas laborales del Estado: Talento Perú, disponible en <https://www.servir.gob.pe/talento-peru/>
- Adicionalmente al aviso de convocatoria, se podrá hacer uso de cualquier otro medio de comunicación que promueva el acceso a oportunidades para la realización de prácticas en el IPEN (diarios, radios, televisión, redes sociales, bolsas de trabajo, colegios profesionales, entre otros).
- Adicionalmente, se podrá publicar la convocatoria en otros medios de comunicación masiva.

2.3.2.2 Fase de Reclutamiento

a) Postulación a través del Aplicativo de Reclutamiento.

Los postulantes que se inscriban a través del enlace descrito en el cronograma y numeral 1.7 Aplicativo de Reclutamiento de IPEN y cumplan todos los requisitos del puesto serán citados a la etapa de evaluación de conocimientos.

Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección y en cumplimiento con todos los requisitos del puesto señalado.

En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Sólo se publicará la relación de los postulantes que cumplan con todos los requisitos del puesto.

En esta etapa Los/as postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones:

| CONDICIÓN | DETALLE DE LA CONDICIÓN |
|-----------|---|
| CALIFICA | Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil del estudiante y la presentación de los documentos exigidos. |

| | |
|--------------------|--|
| NO CALIFICA | Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del estudiante y la presentación de los documentos exigidos. |
| DESCALIFICA | Postulante que no ha consignado la totalidad de la información en la plataforma de reclutamiento y/o ficha de postulante. |

Esta fase es eliminatoria y no tiene puntaje

2.3.2.3 Fase de Evaluación y criterios de evaluación, resultados

Los/as postulantes que hayan obtenido la condición de “**CALIFICA**” como resultado de la fase Reclutamiento deben rendir las evaluaciones orientadas a constatar su idoneidad para el puesto. Cada una de las evaluaciones es eliminatoria. Solo pueden acceder a la siguiente evaluación quienes hayan obtenido la condición “califica” en la evaluación anterior.

Esta etapa está conformada por las siguientes evaluaciones:

a) Evaluación de Conocimientos

Esta evaluación se orienta a medir el nivel de conocimientos de los y las postulantes, dicha evaluación permitirá evaluar los conocimientos generales y específicos, la misma que estará estructurada de la siguiente manera.

- **Conocimientos Generales**
Se evaluará el conocimiento de los/as postulantes relacionados al Instituto Peruano de Energía Nuclear.
- **Conocimientos Específicos**
Se evaluarán los conocimientos de temas específicos en relación con el perfil del practicante convocado requeridos por el área usuaria.

El/la postulante debe contar con acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión a internet.

Consideraciones para la calificación

La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es:

| | |
|---------------|-----------|
| MÍNIMO | 14 PUNTOS |
| MÁXIMO | 20 PUNTOS |

En esta evaluación, los/as postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

| CONDICIÓN | DETALLE DE LA CONDICIÓN |
|--------------------|--|
| CALIFICA | Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación. |
| NO CALIFICA | Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio. |
| DESCALIFICA | Postulante que incumple alguna de las normas establecidas, y/o es retirado/a de la evaluación. |
| NO ASISTIÓ | Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado. |

b) Entrevista Personal

Esta evaluación se encuentra orientada a analizar y profundizar aspectos como las motivaciones, habilidades y competencias del postulante en relación con los requisitos

de la convocatoria, con la finalidad de identificar al/ a la postulante idóneo/a la modalidad de su desarrollo será establecido en el comunicado de resultados de la evaluación de conocimientos.

Consideraciones previas a la entrevista:

- Sólo acceden a la entrevista personal aquellos/as postulantes que hayan obtenido la condición de “califica” en la evaluación de conocimientos.
- La ejecución de la Entrevista Final será efectuada por el Comité de Selección designado para dicho proceso.
- El **Rol de Entrevista Personal** y consideraciones a tomar en cuenta para su ejecución será publicada en el Portal Institucional la entidad indicando las fechas y horarios respectivos según el cronograma.
- El/la postulante **deberá seguir las consideraciones publicadas**. Por lo que, es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión a internet que permita la ejecución de la entrevista.
- Se considerará el tiempo de tolerancia de diez (10) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista pasado el tiempo en mención, el/la postulante no podrá participar de la evaluación.
- La puntuación mínima aprobatoria para esta etapa es de 14 puntos de un máximo de 20 puntos. Los **resultados de la entrevista personal** serán consignados en una tabla de puntuación.

Consideraciones para la calificación

En la entrevista, los/as postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

| CONDICIÓN | DETALLE DE LA CONDICIÓN |
|--------------------|---|
| CALIFICA | Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación. |
| NO CALIFICA | Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio. |
| NO ASISTIÓ | Cuando el/la postulante no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado. |

2.3.3 Etapa de Elección y resultados del proceso

En esta etapa, el comité de selección elige al/a ganador/a del concurso público de prácticas, de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores de los/as postulantes que alcanzaron la condición de “CALIFICA”.

a) Elaboración de Puntaje Final

El puntaje final es la sumatoria de la evaluación de conocimiento y la entrevista personal, tomando en consideración los puntajes mínimos y máximos de cada evaluación.

| Evaluación | Carácter | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo |
|---|--------------|----------------|----------------|
| Conocimiento | Eliminatorio | 14 | 20 |
| Entrevista Personal | Eliminatorio | 14 | 20 |
| Puntaje Total | | 28 | 40 |
| Puntaje Final = Σ (Ev. Conocimiento + Entrevista Personal) | | | |

Posteriormente, se elabora un listado de postulantes ordenado de manera descendente según el puntaje final obtenido por cada uno de ellos, considerando hasta dos decimales, para luego proceder a elegir a los/las ganadores/as y accesitarios/as del concurso, considerando el número de posiciones convocadas.

El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los 28 puntos, será considerado ganador del proceso.

Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 28 puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos.

En el caso que dos o más candidatos obtengan el mismo puntaje final, se determina el orden de prelación aplicando los siguientes criterios:

Primer Orden:

El que obtenga mayor puntaje en la etapa de entrevista personal

Segundo Orden:

El que obtenga mayor puntaje en la etapa de evaluación conocimiento

En esta etapa se firma el acta en la que el comité, según corresponda, declara al/la ganador/a del concurso, así como al/la accesitario/a, de corresponder.

En caso de que existiera más de una posición concursada para un mismo puesto, se declaran a los/las ganadores/as y tantos accesitarios como posiciones convocadas en el concurso público de prácticas.

b) Resultado Final del proceso

El resultado final del CPP será publicado en el Portal Institucional de **la entidad**, conteniendo el nombre de el/la ganador/a del CPP, así como del accesitario, de corresponder.

Asimismo, **se** remitirá un correo electrónico dirigido a el/la ganador/a, comunicándole los resultados del proceso e invitándolo/a a la formalización del mismo.

El/la postulante declarado GANADOR/A en el Proceso de Selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, debe tener en cuenta lo siguiente:

c) Suscripción del Convenio de Practicas

El Convenio de Prácticas es suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final del concurso público, salvo que la institución disponga la ampliación del plazo atendiendo a razones objetivas y justificadas. Caso contrario se convocará al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la Unidad de Recursos Humanos comunicará al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el concurso público.

El/la postulante declarado/a ganador/a del concurso público de prácticas deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción de su Convenio de Prácticas:

- I Ficha de datos personales; debidamente firmada.
- II Hoja de Vida Documentada de acuerdo con la información declarada en la Ficha de postulación, adjuntando el DNI para su verificación respectiva por parte de la Unidad de Recursos Humanos.
- III **En el caso de prácticas profesionales** Constancia de Egreso emitido por Centro de Estudios o documento similar que indique el nombre completo del postulante, carrera profesional y la fecha de egreso.
- IV De manera previa a la suscripción del Convenio de Prácticas, IPEN verificara el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1401.
- V Una foto tamaño carnet sobre fondo blanco.
- VI Si el (la) postulante declarado(a) GANADOR(A) en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al primer ACCESITARIO según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

- VII De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso

Asimismo, el convenio es suscrito en duplicado en casos de convenios de prácticas profesionales y por triplicado para el caso de las prácticas pre profesionales.

CAPITULO III. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (caso de no presentación a las evaluaciones por parte del candidato, caso de suplantación, entre otros.)

- 3.1. La Entidad se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos al solicitante, de considerarse que vulnera la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- 3.2. **La entidad**, podrá acudir a los mecanismos de verificación para poder aclarar información consignada por el postulante en la Ficha de Postulante y/o en la presentación de documentación que lo acrediten.
- 3.3. Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, los/as postulantes deberán permanecer en el ambiente (virtual ó físico) señalado para las evaluaciones; de lo contrario serán automáticamente **DESCALIFICADOS**.
- 3.4. En caso de que el/la postulante sea suplantado por otra/o postulante o por un tercero, será automáticamente **DESCALIFICADO**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- 3.5. De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases y consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del CPP, será automáticamente **DESCALIFICADO**; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- 3.6. En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos del perfil del estudiante, será **DESCALIFICADO** del CPP en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, se dará por terminado la suscripción del convenio respectivo, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- 3.7. Los requisitos y su calificación, se establecen y evalúan de acuerdo a los principios del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y las normas orientadas a la simplificación administrativa.
- 3.8. El postulante no podrá presentarse a dos convocatorias que tengan el mismo cronograma, de lo contrario quedará automáticamente **DESCALIFICADO** de los procesos en los cuales se hubiera inscrito.

CAPITULO IV. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y OBSERVACIÓN

4.1 Consultas y Observaciones

Con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los principios de mérito y transparencia, la unidad de Recursos Humanos se encuentra facultada a absolver las consultas de los postulantes. Así como a revisar, de oficio o a pedido de parte, los resultados de la fase reclutamiento y de las evaluaciones de los concursos públicos de practicantes, dentro los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de resultados. Para ello en las bases de los concursos públicos de practicantes se señalan los canales correspondientes. De ser el caso, la unidad de Recursos Humanos realiza las acciones necesarias para subsanar cualquier error y emite el comunicado dando a conocer el hecho a los demás postulantes y a la ciudadanía en general.

4.2 Impugnación

Una vez publicado los resultados, el/la postulante que considere vulnerado sus derechos, por haberse producido vicios e irregularidades en alguna de las etapas del concurso público de prácticas, puede presentar, en los plazos y forma oportuna, los recursos administrativos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

La interposición de los recursos de reconsideración o apelación no suspende el proceso de selección ni la suscripción del convenio de prácticas.

CAPITULO V: DE LA ABSTENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

5.1 Nepotismo:

De conformidad con el artículo 160 del Reglamento General de la Ley, los miembros del comité, el personal de la unidad de recursos humanos o cualquier servidor/a incluyendo a los/as funcionarios/as, que gocen de la facultad de designación o contratación de personal, o que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, están prohibidos de ejercer dicha facultad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de convivencia o de unión de hecho.

5.2 Abstención:

Los miembros del Comité de Selección que se encuentren en los siguientes supuestos deben abstenerse de participar en los concursos públicos de prácticas en los siguientes casos:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes.
- Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado del concurso público de méritos.
- Cuando tuviese amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los y las postulantes, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso.
- Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes.
- Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse indicando los motivos debidamente fundamentados.

La abstención del miembro del Comité de Selección aplica respecto al postulante que genera la causal. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Entiéndase por injerencia directa aquella situación en la que el acto de nepotismo se produce dentro del órgano o unidad orgánica o funcional o dependencia administrativa.

Entiéndase por injerencia indirecta aquella que, no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un servidor/a civil o funcionario/a, que sin formar parte del órgano o unidad orgánica o funcional o dependencia administrativa en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en el órgano o unidad orgánica o funcional o dependencia administrativa correspondiente.

CAPITULO VI: DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

El CPP se declarará desierto cuando:

- a. No se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Ninguna/o de los postulantes cumpla con los requisitos establecidos en el perfil.
- c. Ninguna/o de los/as postulantes asista a alguna de las etapas de evaluación.
- d. Ninguna/o de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo correspondiente.
- e. Los/as postulantes ganadoras/es del proceso desistan de su condición.

El CPP se declarará cancelado cuando:

- a. Cuando desaparece la necesidad con posterioridad al inicio del concurso público.
- b. Se presenten restricciones presupuestales.
- c. Otras razones objetivas debidamente justificadas.

VII ANEXOS

- Anexo 1: Ficha de Postulante
- Anexo 2 AyB: Declaraciones Juradas

Lima 20 diciembre 2024
COMITÉ DE SELECCIÓN